



**CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS  
CONTRATACIÓN DE DOCENTE CONSULTOR EN LINEA**

La Universidad Autónoma “Tomás Frías”, mediante: el Vicerrectorado y la Carrera de Enfermería Sub Sede Villazón, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, convocan a profesionales del área respectiva, a presentar sus postulaciones para optar la docencia universitaria, en calidad de **Consultor en Línea para la Carrera de Enfermería Sub Sede Villazón**

**1. OBJETIVO**

Proveer ( 1) Docente Consultor en Línea con formación de Licenciatura en área de salud con competencia en las tres asignaturas, para la Carrera de Enfermería Sub Sede Villazón

**2. ÁREA ACADÉMICA**

Las actividades Académicas deben estar estructuradas en las asignaturas objeto de la Convocatoria.

**3. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

**Docente consultor en línea a tiempo horario**

| Nº | Sigla   | Materia                                  | Horas | Grupos | Tiempo | Total Horas | Perfi<br>l<br>Requ<br>erido | Honorarios<br>Asignados<br>Por Mes |
|----|---------|------------------------------------------|-------|--------|--------|-------------|-----------------------------|------------------------------------|
| 1  | EPD 212 | EPIDEMIOLOGÍA Y<br>DEMOGRAFÍA            | 2     | -      | TH     | 7           |                             | 1.750,00                           |
|    | BIA 221 | BIOESTADÍSTICA E<br>INFORMÁTICA APLICADA | 3     |        |        |             |                             |                                    |
|    | COM 120 | COMPUTACIÓN                              | 2     |        |        |             |                             |                                    |

**4. ALCANCES DEL TRABAJO**

**Las funciones de docentes consultor**

El Docente Consultor debe cumplir con las siguientes funciones:

- Elaboración del Plan de Asignaturas
- Elaboración de Textos guías

Las actividades Académicas deben estructurarse en base a las siguientes áreas:



- Llevar adelante el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula.
- Regentar la asignatura a la que postula en los horarios establecidos para tal fin.
- Elaboración y calificación de la prueba evaluativa, concerniente a la asignatura.
- Publicación de las calificaciones.
- Elaboración, recepción, valoración y tareas para respaldar el avance de la asignatura.
- Remitir informes de avance académico a la Dirección de Servicios Académicos.
- Cumplir con actividades que la Dirección de Servicios Académicos le encomiende.

## 5. RESULTADOS ESPERADOS

Al regentar la Asignatura respectiva los Docentes Consultores en Línea, deberán presentar la siguiente documentación como respaldo de su trabajo:

- a) El docente consultor deberá firmar la planilla de asistencia en horarios establecidos.
- b) Presentación de planillas de calificación en los plazos establecidos.
- c) Presentación de las Pruebas evaluativas con su respectivo solucionario.  
Presentar informe mensual y final de la asignatura que regenta.

## 6. REQUISITOS:

Podrán participar todos los profesionales con título en provisión nacional otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes, de acuerdo al reglamento del régimen académico docente aprobado por el XII Congreso de Nacional de Universidades.

### 6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES



- a) Carta de solicitud de postulación dirigida al Sr(a) Decano(a) de la facultad de Ciencias de la Salud, especificando la(s) asignatura(s) a la(s) que postula.
- b) Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (*Incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (*Art.77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- e) Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías” de la Cedula de Identidad.
- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría, Doctorado y/o Diplomado en Educación Superior como mínimo por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (*Art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (*Art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomas Frías”.
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes antiautonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías”.
- j) Plan de trabajo correspondientes a la(s) materia(s) a la(s) que postula con un enfoque basado en competencias, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma



“Tomás Frías”. (Art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).

k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Universidad Autónoma “Tomas Frías” (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.

l) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (*Resolución N° 86-2007 del HCU*).

m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente referido a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el señor presidente del estado plurinacional de Bolivia.

n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el **REJAP** del Consejo de la Judicatura.

## 6.2.- OTROS REQUISITOS

o) Producción intelectual (*libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros*).

p) **El profesional que resultare ganador tiene la obligación de presentar la certificación SIPPASE; caso contrario la UATF se reserva el derecho de desestimar su postulación.**

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.

## 7. DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

El Docente Consultor en Línea dependerá de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma “Tomas Frías”, instancia que deberá aprobar los informes y resultados obtenidos; a partir de la firma de contrato hasta la conclusión del mismo según programación correspondiente a la asignatura.

## 8. DURACION DE LA CONSULTORIA

Se establece una duración de 8 meses a partir de la firma del contrato.

## 9. HONORARIOS



La consultoría será cancelada con recursos de la universidad, a partir de la firma de contrato. Los honorarios del Consultor serán cancelados en forma mensual, previa presentación del informe del mes correspondiente, el cual deberá estar aprobado por la dirección de carrera de Enfermería Sub Sede Villazón y el visto bueno de la decanatura.

El Pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar factura o una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución, caso contrario se realizará la retención correspondiente a los impuestos de ley. El consultor será responsable de realizar los pagos de los aportes establecidos en la ley 065 de Pensiones y su Reglamentación.

Las postulaciones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad, ubicada en calle Nogales s/n, en sobre cerrado, dirigido a la Decana de la Facultad y adjuntando los requisitos exigidos debidamente foliados, con el siguiente rótulo:

Señor(a)

Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Postulación a Concurso de Méritos para Provisión de Docente en calidad de consultor en línea de la Carrera de Enfermería Sub Sede Villazón, para la gestión académica 2018.

Nombre del postulante.

Materias a las que postula.

Celular y/o teléfono

Presente

El plazo para la presentación de postulaciones fenece a horas 12:00. del 14 de mayo del año en curso, procediéndose con la apertura de sobres en la misma fecha en oficinas de Decanatura a horas 14:30.

Potosí, 8 de mayo de 2018

M.Sc. Andrea Mendoza Mamani  
**DECANA FAC. CIENCIAS  
DE LA SALUD**

**Vo Bo**

Abog. Adrian Montoya Laura  
**VICERRECTOR SUBROGANTE**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS**

---